

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 243-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 10 DE ABRIL DEL 2019.

**VISTO:** El ROF. N° 231-2019 presentado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Dirección General; según Informe N° 140-2019-YEEC/SGCPT-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial; Informe N° 0056-2019/GDUT-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y mediante el Memorándum N° 510-2019 GM/MP, de la Gerencia Municipal sobre la Designación de Coordinador Municipal referente al cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para "LA ELABORACION DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN LA PROVINCIA DE BARRANCA EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS".

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.**

Que, de acuerdo a las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, en el área de Desarrollo Urbano Y Territorial, indica que para el cumplimiento de la cláusula sexta del convenio de cooperación interinstitucional para la elaboración de planes de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el marco de la reconstrucción con cambios.

Que, con fecha 12 de febrero del 2019, mediante Informe N° 140-2019-YEEC/SGCPT-MPB, emitida por la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial solicita el planteamiento de ratificación o designar a otro funcionario como coordinador municipal.

Que, con Informe N° 0056-2019-GDUT-MPB, suscrita por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial mediante el cual autoriza a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía designado al Ing. Yamill Eustaquio Escobar Ceron como Coordinador Municipal.

Que, el Gerente Municipal con Memorándum N° 510-2019 GM/MPB, solicita la emisión del acto resolutorio designando al funcionario Ing. Yamill Eustaquio Escobar Ceron como **Coordinador Municipal** para "LA ELABORACION DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN LA PROVINCIA DE BARRANCA EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS".

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de la fecha como **Coordinador Municipal** en merito a la cláusula sexta del Convenio Interinstitucional para Elaboración de Planes Urbanos en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y apellido	YAMILL EUSTAQUIO ESCOBAR CERON
Cargo que ocupa en la Entidad	Sub Gerente de catastro y planeamiento territorial
Correo Electrónico	Yamillescobar64@hotmail.com
Teléfono de Contacto	946550950
Teléfono de la Municipalidad	235-5716

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**ARTÍCULO 2º.-DISPONER**, que la presente resolución se comunique a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas pertinentes para su conocimiento publicación.

**ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR**, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a las demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la entidad para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-DISPONER**, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



*BB*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*  
Abog. José E. Luchu Suclupe  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
Ricardo Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO Que la copia es una reproducción exacta de la original a la vista  
**10 ABR 2019**  
Abog. José E. Luchu Suclupe  
SECRETARIO GENERAL